

CONSTANCIA: Manizales, 03 de febrero de 2023. A la fecha la parte actora no ha gestionado la inscripción de la demanda ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, no obstante haberse requerido para ello.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-2022-00356-00

Teniendo en cuenta la constancia de Secretaría que precede en esta demanda VERBAL sobre Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio promovida por MARÍA CONSTANZA GÓMEZ OTÁLVARO, frente a BLANCA CENOBIA BARÓN ESCOBAR Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, y como quiera que aún no ha sido inscrita la demanda, se dispone requerir a la parte actora a fin de que tramite la misma ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, a fin de poder continuar con el trámite subsiguiente del proceso.

Para cumplir con dicha carga procesal, se le concede a la parte actora el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo establecido en el Art. 317 del Código General del Proceso, y consecuentemente terminar el proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marín'.

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. del / /2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64e79c7969486bc9a9461b512037ef98a38f17267bf1f5047d8344a159cc3c3c**

Documento generado en 03/03/2023 03:44:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>